



MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF: PERMISO POST NATAL PARENTAL.

DECRETO : N° 0343

PERQUENCO,

12 ABR. 2019

VISTOS:

1. El oficio circular N° 32.148, la Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.
2. El Decreto N°59 de fecha 27 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto para el año 2018 del Departamento de Educación.
3. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/02, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
4. El Artículo 63, Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios.
5. La Resolución N°1600 de Octubre de 2008 y el Oficio Circular N°32.148 de 1997 ambos de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18695/88, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones".

DECRETO:

1. Apruébese el descanso complementario, compensado por las horas trabajadas después de su jornada normal y no canceladas como horas extras, a las personas que a continuación se indica:

N°	FUNCIONARIO	RUT	HORAS COMPENSADAS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1	Beatriz Bilbao Montre	[REDACTED]	84 Días	13.04.2018	05.07.2018

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE

HTR. JFY.rbc
DISTRIBUCIÓN:

- Señor. Secretario Municipal.
- Finanzas D.A.E.M.
- Secretaría D.A.E.M.
- Oficina de Partes.